

COMUNICADO DE PRENSA

6 DE AGOSTO DE 2019

ESE HUS- HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER

HUS declara alerta amarilla por sobreocupación en servicios

A partir del mediodía de este martes 6 de agosto de 2019 y hasta que no se supere la condición de sobreocupación en la demanda de usuarios que son atendidos en la ESE Hospital Universitario de Santander en los servicios de Urgencias Adultos, Urgencias Pediátricas y Urgencias Ginecobstetricias, la institución declaró la Alerta Amarilla.

El anuncio fue dado por la entidad mediante la expedición de la Resolución 466 de la fecha mencionada en la que se consigna que, “el incremento de la demanda de usuarios superó la capacidad instalada en más de 200% como quiera que la red pública y privada de primer y segundo nivel de atención del área metropolitana de Bucaramanga y del departamento de Santander, no se encuentra operando en debida forma, teniendo en cuenta el número de pacientes que son enviados a la ESE HUS como urgencia vital sin ser presentados al servicio de referencia y contrareferencia institucional”, indica el documento.

De la misma forma, la entidad exhortó a la Secretaria de Salud Departamental, en su condición de rector del sistema de salud Departamental, para que evalúe la suficiencia de red de las diferentes EPS que operan en el departamento de Santander, y para que adopte las decisiones necesarias para garantizar el acceso oportuno y de calidad a todos los usuarios que así lo requieran.

La situación del hospital se viene advirtiendo desde el mes de octubre del año 2018, debido a lo anterior la entidad se ha visto obligada a restringir la atención de usuarios en algunos servicios. Tal y como se

expone en la Resolución 476 del 6 de agosto de 2019 se limitará la atención ambulatoria en el hospital, haciendo un llamado para que en la institución se tomen las medidas y que sean atendidos los pacientes hospitalizados en cuanto a los servicios de laboratorio de imágenes diagnósticas.

La ESE HUS conmina a la estructuración de un plan de emergencias con el Ministerio de Protección Social, la Secretaria de Salud Departamental, la Red Privada de Alta Complejidad del Departamento, las Secretarías de Salud del área metropolitana y los entes de control; para que, ante cualquier eventualidad, se permita a la población acceder a la atención en salud requerida, de forma oportuna, integral y con criterios de calidad.

Se adjunta copia de la resolución.